



Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista

Latinoamericana

E-ISSN: 1984-6487

sexualidadesaludysociedad@gmail.com

Centro Latino-American em Sexualidade

e Direitos Humanos

Brasil

Brown, Josefina

El aborto en cuestión: la individuación y juridificación en tiempos de neoliberalismos
Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana, núm. 24, diciembre, 2016, pp.

16-42

Centro Latino-American em Sexualidade e Direitos Humanos
Río de Janeiro, Brasil

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293349445002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Sexualidad, Salud y Sociedad

REVISTA LATINOAMERICANA

ISSN 1984-6487 / n. 24 - dic. / dez. / dec. 2016 - pp.16-42 / Brown, J. / www.sexualidadesaludysociedad.org

El aborto en cuestión: la individuación y juridificación en tiempos de neoliberalismos

Josefina Brown

Universidad de Buenos Aires
Buenos Aires, Argentina

> josefinabrown@gmail.com

Copyright © 2016 Sexualidad, Salud y Sociedad – Revista Latinoamericana. This is an Open Access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>), which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.

Resumen: Este artículo recoge algunas reflexiones teóricas ligadas a una investigación empírica en torno a los derechos sexuales y (no) reproductivos, en la intersección entre los discursos sociopolíticos y las experiencias personales, con el objetivo de contribuir a comprender las dificultades para discutir pública y políticamente sobre aborto, en Argentina en particular y en Latinoamérica en general. El debate se plantea en el marco de contextos neoliberales ligados a procesos de políticas de individuación y juridificación/judicialización de los problemas sociales, incluyendo la cuestión del aborto. La hipótesis planteada apunta a subrayar las complejidades que supone la concepción de individuo vigente en el marco del neoliberalismo, a diferencia del individuo de la “sociedad organizada”, así como a resaltar las dificultades particulares que devienen del pasaje del énfasis en un discurso biomédico a otro jurídico en torno de las sexualidades. Se trata de dos problemas netales: uno, ligado con la cuestión de lo que supone la individuación; y el otro, lo que implica la solapada persistencia del sujeto abstracto, base del sujeto de derecho, y que oblitera todas las diferencias, incluidas las económicas y sociales entre las personas (mujeres, en este caso). Asimismo se enfatiza la insistencia en la conciencia, la voluntad, la libertad, pero sobre todo, la responsabilidad que se exige al individuo neoliberal (retomando la noción de individuo liberal clásica pero actualizada a los tiempos que corren) y que se traduce, en caso del aborto, en la dificultad para tolerar la “falla” que deviene de la imposibilidad de prevenir exitosamente todos los riesgos, en el marco del ejercicio de la sexualidad que se impone ahora como libre, voluntaria, consentida, responsable y placentera.

Palabras clave: aborto; Argentina; individuo; neoliberalismo; juridificación

Aborto em questão: individualização e judicialização em tempos de neoliberalismos

Resumo: Este artigo é baseado em análises teóricas e pesquisas empíricas sobre direitos sexuais e não reprodutivos na interseção entre discursos sociopolíticos e experiências individuais. O objetivo principal é compreender os impedimentos nos debates públicos e políticos sobre o aborto na Argentina e na América Latina de forma mais ampla, associando-os aos processos políticos de individualização e judicialização dos problemas sociais nos contextos neoliberais. A hipótese proposta destaca as complexidades subjacentes ao conceito neoliberal de individualidade em relação ao mesmo conceito na “sociedade organizada”, bem como as dificuldades específicas em relação às sexualidades que emergem da ênfase em um discurso biomédico em vez de um jurídico. É exigido do indivíduo neoliberal: consciência, vontade, liberdade e especialmente responsabilidade (atualizando a noção liberal clássica de individualidade). No caso do aborto, essas novas exigências sociais se traduzem em uma intolerância ao que é concebido como um “erro” ou uma incapacidade de prevenir os riscos no exercício de uma sexualidade que deve ser livre, voluntária, consensual, responsável e prazerosa,

Palavras-chave: aborto; Argentina; indivíduo; neoliberalismo, juridificação

Abortion in debate: individualization and juridification in neoliberalism times

Abstract: This paper is based on theoretical analysis and empirical research on sexual and (non) reproductive rights on the intersection between sociopolitical discourses and individual experiences. The main objective is to understand the impediments on public and political debates on abortion in Argentina, and in Latin America more broadly, associating them to political processes of individualization and juridification/judicialisation of social problems in neoliberal contexts. The proposed hypothesis highlights the complexities underlying the neoliberal concept of individuality vis-a-vis the same concept in the “organized society”, as well as the specific difficulties regarding sexualities which emerge from the emphasis on a biomedical discourse instead of a juridical one. It is required of the neoliberal individual: conscience, will, freedom, and especially responsibility (updating the classical liberal notion of

individuality). In the case of abortion, these new social demands translate into an intolerance towards what is conceived as a “mistake” or an inability to prevent risks in the exercise of a sexuality which must be free, voluntary, consensual, responsible and pleasurable,

Keywords: abortion; Argentina; individual; neoliberalism, juridification

El aborto en cuestión: la individuación y juridificación en tiempos de neoliberalismos

Introducción

De acuerdo con los datos disponibles, en Argentina se practican unos 500 mil abortos por año. Los decesos por aborto representan un tercio de esa cifra, y con ello, la causa principal de las llamadas muertes maternas en Argentina (Guttmacher, 2012). A pesar de esos contundentes datos, la situación legal del aborto, al Sur del Cono Sur, no ha variado desde que fuera introducido en el Código Penal Argentino, en 1921. En aquella ocasión quedó penalizada cualquier interrupción voluntaria del embarazo, considerando dos excepciones: en caso de un grave riesgo para la vida o la salud de la mujer, y para el caso de embarazos productos de violación. Esto último, establecido en un artículo parcialmente ambiguo que fue entendido durante mucho tiempo en su sentido restrictivo vinculado sólo al caso de violaciones de personas discapacitadas; es decir, en su versión eugenésica. Mucho se insistió después para que se ampliara el sentido de dicha disposición a cualquier mujer violada, sin distinciones. Finalmente, en 2012, la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina confirmó con un fallo la innecesariedad de judicializar los casos de aborto por violación, validando el criterio de despenalización en general, para cualquier caso de embarazo por violación (CSJN, 2012). Aun a pesar de ello, tal criterio ha sido objeto de controversias, en algunas situaciones ocurridas con posterioridad a ese fallo. Y frente a ellas, recientemente, el Ministerio de Salud de la Nación Argentina ha actualizado el Protocolo de Actuación frente a casos de abortos no punibles (Msal, 2015).

Si, finalmente en 2012, el fallo de la Corte Suprema (CSJN, 2012) procuró cerrar el debate sobre la interrupción legal del embarazo en caso de violación, la cuestión del aborto clandestino sigue siendo objeto de controversias en el espacio público-político en Argentina.

Desde el retorno democrático, a fines de 1983, los feminismos han puesto en debate la cuestión del aborto, demandando por su legalización/despenalización, exigencia que, en los últimos diez años, ha sido sistemática y permanentemente liderada por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (en adelante, “la Campaña”). La Campaña es, en la actualidad, una coalición de 315 organizaciones de feministas, mujeres y otras organizaciones, sociales y de derechos humanos, que nació en 2005 luego de un año de reuniones nacionales

de Estrategias para el Aborto Legal, y del Encuentro Nacional de Mujeres, llevado a cabo en Rosario en 2003 que, por primera vez en la historia de los Encuentros, marchó bajo la consigna unificada del Aborto Legal con los pañuelos verdes que hoy son el símbolo de La Campaña.¹ A pesar de esta presión por incorporar el asunto al debate, y de la presentación de numerosísimos proyectos en el Congreso de la Nación durante los treinta años de redemocratización transcurridos –y más aún durante los últimos diez– su debate en el Congreso de la Nación no ha podido prosperar (Brown, 2014; Borland, 2014).

Muchas han sido las razones que académicos/as y militantes han esgrimido, en orden a explicar esta inmovilidad en el debate público político, y aún más en el logro de una legislación que despenalice/legalice el aborto en Argentina. Uno de los argumentos más veces aclamado, sobre todo en las primeras décadas, ha sido el del poder de la Iglesia Católica argentina para frenar el debate (Gutiérrez, 2004; Baltar da Rocha et al, 2009). En esa línea, algunas posiciones recientes sostienen que, en conjunción con el poder de la jerarquía católica argentina, se encuentran los símbolos que ella sostiene y reivindica, tales como la cuestión de la defensa de la vida, y de la familia como unidad fundacional de la Nación Argentina, elementos con una historia reciente de alta carga emocional en el país.²

En otros términos y desde la teoría política, Brown (2004) sostenía que los umbrales de tolerancia del patriarcado permitían debatir sobre derechos sexuales y reproductivos, pero impedían o silenciaban la cuestión del aborto y las sexualidades no heteronormativas, porque ello implicaría transformar el contrato sexual sobre el que se asienta el contrato social que, con retoques, todavía sigue vigente. Pensando en términos más político-partidarios, Pecheny (2006) apuntaba directamente a la clase política progresista para explicar por qué aún no se había despenalizado/legalizado el aborto en Argentina. En sus propios términos, hace ya diez años señalaba lo siguiente como respuesta a la pregunta acerca de por qué era tan difícil debatir sobre aborto en Argentina:

¹ Los Encuentros Nacionales de mujeres son reuniones anuales de mujeres de todo el país que iniciado a partir de los Lineamientos de Nairobi para discutir los problemas de las féminas a todo lo largo y ancho del país.

² No se trata sólo de que el discurso de la jerarquía católica y los grupos denominados Pro Vida usen y apelean a las emociones en sus intervenciones públicas sino que en los últimos tiempos, la cuestión de la vida y la familia tomadas como sus núcleos de defensa básicos están siendo ligados a la experiencia de la última dictadura militar argentina en que la que 30.000 personas fueron desaparecidas y los hijos e hijas de las personas en cautiverio fueron apropiados. De modo que la cuestión de la vida y el desmantelamiento arbitrario de las familias es un tema sensible en la sociedad argentina. (Gudiño Bessone 2012 y 2013; Felitti, 2014)

La clase política lisa y llanamente no toma el tema o bien, cuando se presenta la posibilidad porque el aborto accede a la agenda pública, lo pospone generalmente con el argumento de que no es el momento oportuno para un debate serio y maduro (Pecheny, 2006:13).³

Dicho de otro modo, el aborto no alcanza el estado de debate público, en el Congreso Nacional, por ejemplo, no sólo porque su ala conservadora se oponga, sino también –y sobre todo– porque quienes dicen estar a favor, no lo toman en sus manos.

Siguiendo esas pistas, este artículo recoge algunas reflexiones teóricas ligadas a una investigación empírica llevada a cabo durante varios años⁴ en torno a los derechos sexuales y (no) reproductivos,⁵ mirados tanto desde la perspectiva del derecho o los debates públicos políticos como desde el punto de vista de la ciudadanía, en la intersección entre los discursos sociopolíticos y las experiencias subjetivas de las personas.

Quisiera detenerme en aristas de la cuestión del aborto que anudan en la noción de individuo sobre la que se asienta la idea de derecho. La noción de individuo como sujeto de derecho está presente, tanto en el espacio público como en el discurso de las personas entrevistadas. Estos dos niveles se entrecruzan, así como algunas nociones en puja, entre derechos y obligaciones, un discurso que en el marco de los neoliberalismos pasados y/o presentes se cuela produciendo algunas tensiones, ambigüedades y contradicciones. Por ejemplo, en relación con la cuestión del aborto, el derecho al propio cuerpo, visible en la demanda por el derecho a la interrupción de la gesta, podría interpretarse como el derecho de las mujeres a tomar decisiones conscientes y consecuentes con su proyecto de vida, en lo que a

³ Rawson (2012) y Chaves (2013) plantean otras hipótesis a partir de la contrastación de la persistencia de la criminalización del aborto y el logro del matrimonio igualitario ocurrido en julio de 2012.

⁴ Véase apartado metodológico y Brown (2015 y 2015b)

⁵ En un sentido laxo, derechos (no) reproductivos y sexuales comprenden aquellos vinculados con la capacidad de las personas para tomar decisiones autónomas en relación con sus cuerpos, sus sexualidades y los eventos ligados tanto con la procreación cuanto con la no-reproducción, incluida la posibilidad del aborto. La notación característica suele ser “derechos sexuales y reproductivos”. El (no) es un agregado propio. Uso el paréntesis (no) dado que la denominación “reproductivos” alude a la histórica imagen de las mujeres como madres, enfatizando su función reproductora, y los derechos reproductivos se supone que refieren no sólo al derecho a una maternidad elegida y sin riesgos, sino también a decidir no reproducir, no ser madre, incluido, para muchas, el tema del aborto (su despenalización/legalización). Para que se visualicen ambos significantes más rápidamente, marco el no entre paréntesis. En todo caso, el primer derecho reproductivo es, haciendo analogía con el derecho a la libre expresión, el de no reproducirse. Agradezco la posibilidad de esta última reflexión a Mario Pecheny (Brown, 2009).

sus potenciales capacidades procreativas (o no) se refiere. En sociedades de sostenes institucionales fuertes, en las que el Estado se alza como garante de los derechos, la responsabilidad por los abortos y sus secuelas es, también, social. En este caso, la responsabilidad se liga a la noción de atribución propia de los Estados sociales o de la sociedad salarial, al decir de Castels (1997; 2013). No obstante, en las narraciones de las personas entrevistadas se vislumbra una tensión entre ese derecho, proclamado o legítimo, de las mujeres y la responsabilidad, pensada como imputación, noción clave de las sociedades neoliberales impregnadas de la juridificación de los discursos sociales (Merklen, 2013; Levín, 2007). En este último caso, la responsabilidad ya no se piensa en términos sociales sino individuales, produciendo un desplazamiento, de la atribución social a la imputación individual.

Desde el liberalismo clásico se ha puesto cada vez más peso en la exigencia de racionalidad (conciencia, información, control, prevención). A ello se le añade, en clave neoliberal, el énfasis en la cuestión de la responsabilidad (como imputación) que queda a cargo de cada individuo particular, ignorando diferencias y desigualdades de las personas, en todos los casos. Esta noción compleja y exigente de la idea de individuo puede crecer y desarrollarse, por así decir, en el marco de procesos de creciente juridificación/judicialización de los problemas sociales, traduciendo la mayor parte de las demandas sociales –incluido el aborto– como parte de los derechos sexuales y (no) reproductivos, inscriptas en el lenguaje de los derechos a un lenguaje estrictamente jurídico (Brown, 2011).

De allí que el objetivo de este artículo, a modo de ensayo, sea contribuir a comprender las dificultades para discutir, pública y políticamente, sobre aborto en Argentina, en particular, y en Latinoamérica, en general, en el marco de contextos neoliberales ligados a procesos de políticas de individuación y juridificación/judicialización creciente de los problemas sociales, que incluyen la cuestión del aborto. La hipótesis de trabajo apunta a subrayar las complejidades que supone la concepción de individuo vigente en el marco del neoliberalismo a diferencia del individuo de la “sociedad organizada”⁶, así como a resaltar las dificultades particulares que devienen del énfasis en un discurso biomédico a otro jurídico en

⁶ El término “sociedad organizada” refiere a aquel arreglo social característico de mediados del siglo XX. Se trata de una sociedad en la cual una serie de instituciones estatales y regulaciones colectivas actúan como sostenes, para posibilitar la individuación de los sujetos. Estas instituciones y regulaciones permiten que la individuación y la participación plena de las personas pero, en última instancia, la responsabilidad por la suerte que tales individuos corran está puesta en el colectivo. Por el contrario, en las sociedades neoliberales, las políticas del individuo carecen de muchos de aquellos sostenes y colocan la responsabilidad de la propia vida en mano de las y los individuos, bajo la interpretación de la responsabilidad en términos de imputación (Merklen, 2013:67-77).

torno de las sexualidades. Asimismo se enfatiza la insistencia en la conciencia, la voluntad, la libertad pero sobre todo la responsabilidad que se exige al individuo neoliberal (retomando la noción de individuo liberal clásica pero aggiornado a los tiempos que corren) y que se traduce, en caso del aborto, en la dificultad para tolerar la “falla” que deviene de la imposibilidad de prevenir exitosamente todos los riesgos en el marco del ejercicio de la sexualidad que se exige libre, voluntaria, consentida, responsable y, placentera.

En este sentido, el artículo procura dialogar armoniosamente con la propuesta de Carrara (2015), quien ha afirmado también que la emergencia de la noción de derechos sexuales, hace unos veinte o treinta años, representa el símbolo del pasaje de un régimen de sexualidad a otro, lo que nos desafía buscar nuevas respuestas a nuestros antiguos desvelos. Si en el antiguo régimen descripto por Foucault, el sexo se regía por una moralidad que comprendía a la sexualidad como aquello instintivo e incontrolable –y en términos políticos implicaba subsumirlo a los intereses estatales cuya frontera entre el bien y el mal se encontraba delimitada por una sexualidad procreativa o no– en los tiempos que corren la moralidad y la racionalidad del sexo han mutado. Bajo el nuevo régimen, la sexualidad ha devenido una nueva tecnología del yo que los individuos pueden –y deben– saber controlar para poder sentirse felices o realizados. Ya no tiene que ver con los/as otros/as. Ahora se trata de reconocer la verdad interior de cada uno/a para poder expresar el verdadero deseo, en una relación consentida desligada de la procreación y vinculada sólo –o al menos principalmente– a la búsqueda de la satisfacción personal.

Digresión metodológica

Los resultados parciales que sirven de base al presente artículo formaron parte de la investigación financiada por el Fondo Nacional de Ciencia y Técnica para el proyecto 1145/08 que, bajo mi dirección, se llevó a cabo entre los años 2010-2013. El proyecto, denominado “Intersecciones y cruces entre experiencias subjetivas y discursos sociopolíticos vinculados con los derechos sexuales y reproductivos” tenía como objetivo general examinar las ideas, imágenes, sentidos y prácticas que las personas tienen sobre *derechos reproductivos y sexuales*, vinculándolos con los discursos socio-políticos que aparecen en el espacio público y político, para analizar críticamente los vínculos entre cuerpo, sexo y ciudadanía, en sus dimensiones simbólicas y materiales.

El diseño exploratorio-descriptivo de dicha investigación contempló una estrategia metodológica cualitativa, consistente en la realización, sistematización y análisis de 40 entrevistas semi-estructuradas, a mujeres y varones residentes en el

Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), de entre 18 y 60 años, pertenecientes a la clase media-media-alta.⁷

Para su lectura e interpretación, las entrevistas semi estructuradas fueron desgrabadas y sistematizadas siguiendo los lineamientos generales que propone la teoría fundamentada. La guía de las entrevistas incluía una amplia gama de aspectos vinculados con sexualidad, familia, salud. Entre ellos, la cuestión del aborto ocupaba un lugar destacado, tanto desde el punto de vista de las experiencias propias o cercanas de las personas contactadas, así como del estatuto legal reconocido y las opiniones, y representaciones, tejidas en derredor. Es precisamente sobre algunos de estos relatos que elaboro estas conjeturas a modo de ensayo.

Ciudadanía y mujeres. Lo público y lo privado en la cuestión del aborto Entre la (no) individuación y la completa responsabilidad individual

[La división entre] Lo público y lo privado es una ficción política fungida con la modernidad que significó tanto como metáfora espacial cuanto como divisoria política, adscripciones diferenciales para varones y mujeres (Brown, 2014b). La argumentación de la reclusión doméstica se fundó en cuestiones ligadas a la sexualidad y la procreación. Es decir, el contrato sexual, que significó la exclusión de las mujeres del ejercicio de la ciudadanía y el espacio público, se realizó con el fin de apropiarse de las féminas y de su procreación. Las mujeres no fueron sujetas del contrato social que legitimara los regímenes políticos modernos, pues éstas fueron el objeto del contrato –aquella propiedad privada objeto de disputa de los varones fratérnos– (Pateman, 1995). Si cada varón era igual a un arma y un voto, cada mujer era la responsable de dar buenos hijos a la nación. Así, los distintos valores patrióticos se distribuían, en el momento fundacional, entre varones y mujeres. Por ende, desde entonces, la espiral de la maternidad, como función exclusiva y excluyente para las mujeres, se fue institucionalizando y, al mismo tiempo, naturalizando. Así también, las regulaciones y apropiaciones sobre su cuerpo y su sexualidad (incluida su capacidad de gestar) por parte de varones, iglesias y Estados.

Luego de más de 150 años de batallas feministas, la sexualidad y la procreación fueron puestas en el centro de la escena política, como objeto de debate pues en los derechos sexuales y (no) reproductivos. En el caso concreto del aborto –reclamando el derecho ciudadano básico a tomar decisiones autónomas sobre

⁷ Indicadores como la zona de residencia, la descripción de la vivienda, el máximo nivel educativo alcanzado, la ocupación, y el tipo de cobertura médica, entre otros, nos permiten afirmar que nuestras/os entrevistadas/os pertenecen a la clase media – media alta.

sí mismas y sus potenciales capacidades procreativas– se produce la intersección entre igualdad política y desigualdad sexual, un solo movimiento que niega a las mujeres su posibilidad de individuación. De modo que, bajo la negación del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo y su criminalización, le estaría negado o restringido el derecho a decidir y disponer de su propio cuerpo a las mujeres, que siguen siendo, aún en el siglo XXI, sujetas tuteladas, al menos parcialmente. La ciudadanía, leída en clave, feminista reclama la posibilidad de ser tratadas como individuas –iguales pero no idénticas– en el marco de las actuales sociedades democráticas.

Todavía hoy, en tiempos de neoliberalismo y de significativos procesos de individuación, las mujeres no son, de acuerdo con estos parámetros, consideradas o reconocidas como tales, al menos en lo que al derecho a decidir sobre su cuerpo se refiere; pero sí lo son para juzgarlas responsables de los asuntos ligados con la sexualidad y la reproducción (incluida su contracara, el aborto). Esto puede, incluso, obligarlas a llevar adelante embarazos forzados, en función de una idea de individuo y de procesos de individualización que son, desde varios puntos de vista, cuestionables. En ese clima, las posibilidades de debatir públicamente la legalización del aborto en Argentina se esfuman en la clandestinidad de su práctica. Las dificultades devienen en los tiempos que corren, conjeturo, de la juridificación del debate político, que traduce el conflicto a una cuestión de derechos individuales (aún para sujetos que no siempre son así considerados en términos morales, como las mujeres). Para el caso del aborto, se refiere como campo semántico hegémónico al derecho a decidir sobre el propio cuerpo como un derecho personalísimo, es decir, como si fuera posible tener y ejercer el derecho de propiedad sobre el cuerpo habitado, en un sentido fuerte.⁸ A la traducción legal aludida se le añade en tiempos de neoliberalismos una dificultad adicional: el énfasis en la responsabilidad –la mano fuerte del discurso de las obligaciones– como la contracara del derecho. Así, será leída y exigida como imputación individual, y no como atribución social, como solía ocurrir hacia mediados del siglo XX, en el marco de las llamadas sociedades organizadas. Como resultado se espera que las mujeres, qua individuos, se perfilen de acuerdo con el mandato inicial del sujeto moderno (en tanto individuo del contrato político y como sujeto de conocimiento) como seres racionales, coherentes y dotadas de voluntad. Las ahora interpeladas como sujetas raciones deben, además, de acuerdo con los procesos de individuación, elegir y seguir sus proyectos vitales activa y responsablemente. Sólo que ahora no hay soportes institucionales que acompañen y sostengan tal proceso de individuación; todo depende

⁸ Sobre las dificultades inherentes a tal planteo, véase Ciriza, 2012

de cada quién, las decisiones tomadas y sus consecuencias. En esa clave de lectura, el aborto debería prevenirse hasta sus últimas consecuencias. Si llegara a ocurrir un embarazo no esperado, no deseado o no querido, su interrupción se justificaría, para algunos/as embebidos/as en este *nuevo sentido común*, en una serie acotada de circunstancias, tal como se describen más abajo. En coincidencia con Carrara (2015), sostengo también que lo que se castiga ahora no es tanto que se contradiga el mandato a la reproducción, cuanto que se trate, de acuerdo con estos nuevos parámetros de la política sexual vigente, de lo que se considera un ejercicio de la sexualidad irresponsable o imprudente. Antes de llegar allí daré un rodeo, describiendo algo más esto que aquí acabo brevemente de reseñar: las ideas de individuo que, entiendo, se ponen en juego en esas argumentaciones y justificaciones en torno de la interrupción voluntaria del embarazo.

El sujeto moderno como punto de partida

Hace ya varios siglos se impuso, en la filosofía y el pensamiento moderno, la idea del sujeto cartesiano. En la modernidad, el sujeto se ubica en el centro del universo, como fundamento del mismo. Primero viene el/la sujeto/a y la subjetividad y, a partir del él/la, los objetos. Éstos aparecen por vía de la representación que se hacen los/as sujetos/as. Eso es, en realidad, lo destacable en Descartes: no tanto que el sujeto dude sino la “...inauguración de la metafísica de la subjetividad al fundar al sujeto como anterior a (y de alguna manera fuente de) los objetos” (Giacaglia et al, 2009). La función de la duda metódica fue oficial de garante de este yo pensante que se erige en el centro del mundo al conocer y, por ende, dominar (Cami, 2009). De modo que, “En la modernidad se unen la idea cristiana de fundamento y la de razón, que viene de los griegos, pero el lugar del fundamento ya no lo ocupa Dios sino el hombre” (Giacaglia et al, 2009:119). Lo novedoso del paso del medioevo a la modernidad resultó, entonces, no en una nueva imagen del mundo sino en que, precisamente,

... el mundo se convierte en imagen, existe en tanto es representado por un sujeto: el acontecimiento fundamental de la modernidad es la conquista del mundo como imagen construida por el hombre. El descubrimiento de la subjetividad, al inaugurar un modo radicalmente nuevo de concebir al hombre y la naturaleza, inicia un profundo viraje en la historia (Giacaglia et al, 2009:118).

Las formas de conocimiento sobre las que se asienta este paradigma tienen como fundamento, no ya a Dios, sino a la idea de una razón universal, única,

capaz de aprehender el mundo y sus leyes. Todo lo cual resultaba (y aún parece resultar) de enorme importancia para poder prever los cambios y, por ende, dominar la Naturaleza y el mundo social (Giacaglia et al, 2009). Control y dominación se traducirían en la seguridad tan buscada. “La promesa de seguridad crece con los riesgos y ha de ser ratificada una y otra vez frente a una opinión pública alerta y crítica mediante intervenciones cosméticas o reales en el desarrollo técnico-económico” (Beck, 2006:26). En el terreno de la sexualidad y la procreación, esa filosofía implica la ilusión de que tanto el sexo como la reproducción puedan ser controlados y dominados por los seres humanos, mediante el conocimiento de los métodos anticonceptivos y de todos los procesos que regulan la concepción humana. El conocimiento operaría como barrera protectora frente a un embarazo no deseado/querido/esperado y por lo tanto, el aborto podría evitarse con información adecuada. Tal razonamiento va de la mano, como explica Araujo (2009), del supuesto colateral de que la información puede generar cambios actitudinales y orientar la acción futura. Si la acción depende de decisiones, este sujeto racional ilustrado debe ser capaz de tomar decisiones racionales. Y estas elecciones, como subraya Giddens, “se han ubicado en el cuerpo como campo de expresión de elecciones y opciones” (Giddens, 1995:17), terreno objeto de múltiples disputas que incluyen indiscutiblemente a las sexuales y (no) reproductivas entre ellas.

Basta desde esta perspectiva, entonces, dotar [al sujeto] de información necesaria y correcta y de ofrecerle las condiciones que estimulen la generación de procesos que lo conduzcan a una decisión u opción en un marco racional, sea esta decisión conductual o valórica (Araujo, 2009:29).

Si la provisión de información es el primer elemento a partir del cual se supone que las personas toman decisiones, la segunda cuestión que fundamenta la elección son los aprendizajes previos (Araujo, 2009). Este sujeto autónomo, racional y con capacidad de evaluar, y decidir, los mejores cursos de acción, es la descripción del sujeto liberal moderno, ese que se erige como un sujeto de derechos (Brown, 2014b). Este sujeto, como dijimos, no existe: es una ficción, pero una de la que devienen consecuencias políticas y sociales concretas.

Entre el sujeto liberal y el individuo neoliberal: el sujeto con soporte

Este sujeto libre y autónomo, fundamento del mundo, capaz de conocer, dominar y tomar decisiones será el individuo contratante en los regímenes políticos modernos, que se levanta contra el organicismo y las desigualdades legitimadas a

partir de la naturaleza, a fines del siglo XVIII. Entonces, las mujeres serán consideradas no individuas en su conjunto, precisamente por hallarse de acuerdo a su particular condición de potenciales gestantes, encuadradas más cerca de la Naturaleza a la que la Razón venía a dominar. Las mujeres se quedaron, así, a mitad de camino, incluidas y consideradas individuas para firmar el contrato matrimonial (el contrato sexual) y excluidas de las ciudadanía civil y política (el contrato social), “medio niñas, medio adultas, siempre tuteladas” (Brown, 2014). Tras los años que siguieron a las revoluciones burguesas del siglo XVIII, los siglos XIX y XX fueron testigos de la ampliación de ciudadanía y, por lo tanto, de la expansión de la individuación de sujetos que –como el proletariado o las mujeres– habían sido excluidos de tal condición.

Mujeres y proletariado –los no individuos– sólo se convirtieron en tales con el paso de la modernidad organizada, al decir de Merklen (2013), en términos de pertenencia a colectivos (las mujeres, los asalariados, los jubilados, etc.). Dicho de otra manera, los no individuos del contractualismo fueron tratados como individuos a partir de la extensión de los derechos civiles y políticos a los sociales, y de un aumento en la cantidad de personas capaces de gozar de ellos... dando paso a una sociedad más igualitaria donde, como señalaba el ginebrino hace años, “ningún ciudadano sea lo bastante opulento como para poder comprar a otro y ninguno sea lo bastante pobre para obligar a venderse” (Rousseau, 2003 [1762;1750;1755]:98).

En las sociedades de masas, en la edad de oro del capitalismo, el individuo no emerge librado a su propia suerte, como en el liberalismo clásico o el neoliberalismo, sino que

... el individuo emerge gracias a fuertes sistemas de regulación según su clase social de pertenencia, su género, el lugar que ocupa en el espectro de las edades, las relaciones de subordinación laboral, etcétera, y se encuentra atrapado en ellos. Aun así dispone de las condiciones mínimas para cierta independencia social, como también cierto margen de maniobra que le permite existir realmente como individuo (Merklen, 2013:67).

Este es el individuo sobre el cual parece pivotear la demanda feminista por el derecho a la interrupción legal del embarazo. El individuo de la “modernidad organizada” es uno que cuenta con respaldo estatal, que no asume toda la responsabilidad por sus actos de manera individual y tampoco está obligado a activarse permanentemente. La posibilidad de cierta apatía individual que generaría el sostén estatal fue, en efecto, uno de los pilares más destacados de la crítica. Pero era eso lo que también generaba cierta libertad a los individuos. El individualismo seguía siendo entonces una conquista y no una carga, como ocurrirá después.

Las críticas a la modernidad organizada y el advenimiento del neoliberalismo

Si esta formación social que ahora llamamos “sociedad salarial” o “modernidad organizada” pudo ser criticada por sus contemporáneos, es precisa y paradójicamente porque ella misma había creado las condiciones para la existencia de una “sociedad de individuos” (Merklen, 2013:69).

Ese modelo de individuo sostenido por el Estado de Bienestar como garante de la ciudadanía fue radicalmente criticado desde los años 1970 y 1980, acusado de fomentar un modelo de ciudadanía pasiva basada más en los derechos de las personas que en hacer énfasis sobre sus obligaciones (Brown, 2014b). A ello hay que sumar los efectos de la sociedad de masas que, para muchos analistas, también resultaban problemáticos, en tanto suponían un individuo apático, con poca iniciativa, que se dejaba llevar por el calor de las muchedumbres con poca o ninguna reflexividad. El sujeto de la segunda posguerra fue descripto por muchos/as analistas como “...un individuo extrodeterminado que se acomoda ya a las presiones de pequeños grupos de membresía (...), ya a los mandatos normalizados de la sociedad” (Merklen, 2013:59). Es decir, para muchos/as, se trataba de un sujeto irreflexivo y funcional al sistema.

El sujeto se hallaba entonces organizado en gran parte por el pliegue laboral sobre el que se funda la identidad de las personas, sobre todo, desde la revolución industrial. Por otro lado, el gran sostén estatal intervenía en diversas áreas de la vida social, política y económica, para garantizar niveles mínimos de igualdad y derechos para amplias mayorías. De modo que, con la crítica neoliberal, ambas intervenciones fueron vistas como restrictivas de la libertad individual de las personas para elegir y construir sus cursos de vida proyectados. Y, por ende, considerados opresivos. Esa experiencia, vivida por algunos bajo el signo de la opresión y la dominación, será el punto de partida de los proyectos neoliberales llevados a cabo a partir de la crisis del petróleo, a mediados de los 1970s, como ha sido señalado (Brown, 2014b; Merklen, 2013:64).

La modernización iniciada en la década de 1980 se basa en una concepción (neo) liberal del individuo, vinculada con la libertad negativa, es decir, libre de interferencias, entendida como de distención de las restricciones. Los soportes estatales –o de cualquier otra institución– no son vistos como habilitantes de posibilidades, sino en clave restrictiva de la libertad. Al mismo tiempo, también ignora o niega que los “...individuos sean desiguales tanto en sus condiciones efectivas de individuación como en sus aspiraciones de individuación” (Merklen, 2013). Estos

procesos se insertan e intersectan a su vez con que, en la coyuntura actual, el individuo dejó de ser simplemente un dato o un punto de partida. Más bien, se promueve su producción qua individuo “activo” y “responsable” (Merken, 2013:46). “Cada cual es declarado responsable de su propia suerte sino también de su situación social y de las consecuencias de su participación en la vida social” (2013:47).

Entonces entre los 1980s y 1900s adviene lo que conocemos como neoliberalismo; es decir, achicamiento del Estado, privatización de los derechos sociales otrora garantizados por el Estado, aumento exponencial de las desigualdades y la imposición de hacerse cargo de la propia vida, más que en clave liberadora, muchas veces opresora (Fitoussi & Rosanvallon, 1997). Y, bajo su huella, reaparece el individualismo, que guarda algunas vinculaciones con el del siglo XVIII pero lo excede. “Se trata de un pensamiento que coloca la libertad del lado del individuo y la imposición-regla-obligación del lado de la sociedad” (Merklen, 2013:69) No obstante, ese individuo ya no es un producto de la sociedad, un dato, por así decir, sino un objeto a esculpir bajo lo que Merklen llama políticas de individuación (2013:74). Éstas le suman a la autonomía, la voluntad y la iniciativa, ya presentes en la definición de individuo moderno, dos características clave de estos tiempos: “Responsabilidad y ‘activación’ –[que] son los únicos contenidos de las políticas del individuo pues más allá de estas definiciones liminares cada persona debe definir el contenido de su experiencia y su proyecto futuro–” (Merklen, 2013:74) de manera libre pero despojada de cualquier sostén.

Voluntad, reflexividad y activación. Riesgo y responsabilidad como la contracara del derecho a decidir

Activación y responsabilidad aparecen de un modo paradigmático en el discurso de las personas entrevistadas en relación con el aborto: tanto las reminiscencias del sujeto dieciochesco, coherente, voluntarista, hiperracionalizado, como la insistencia en la responsabilidad del sujeto sobre sus actos y, por los tanto, en todas las medidas que tienen –o tendrían– que tomar de manera muy activa, consciente y reflexiva para evitar/prevenir un aborto.

Estoy a favor del aborto por muchos motivos pero principalmente por el hecho del control sobre el cuerpo de la mujer. Principalmente por eso. Y por el riesgo de los abortos que son clandestinos y están mal hechos. Esto y lo otro. Todavía sigo teniendo la idea o el sentimiento de que no es lo más lindo del mundo un aborto. Ahí sí me parece que la competencia del Estado hace a que debería regular por diferentes canales, por creación de

canales de información y de canales de que... ¿cómo explicarlo? De que se desarrollen ciertas prácticas en el sentido amplio, no de tal cosa y tal cosa, sino que te den la posibilidad de. Porque... tampoco... porque si bien estoy de acuerdo con el aborto y demás... ehhh... sigue siendo una opción que es como... mmm... como la última, me gustaría que no se tenga que llegar a tal extremo. Que se cuiden, que si quieren tener un pibe que lo tengan pero que sepan como cuidarse porque sino es como que tuviste un... quedaste embarazada pero no tenés ganas... pero había formas de... entonces yo qué sé. Nada, eso. Para el hombre y para la mujer, el tipo también, no está bueno abortar... nada... el tipo tiene la misma responsabilidad... (varón, gay, veinticinco años)

Lo que tal discurso de la activación y la responsabilidad –parte del sentido común contemporáneo– retomado por los y las informantes ignora u oblitera algunas veces es que

La individuación es un proceso completamente ambivalente. Por un lado, porque las diferentes categorías sociales no se hallan armadas de igual manera para hacer frente a esas exigencias de individuación del tipo “responsabilización” o “activación”... y por otro, porque los individuos tampoco están igualmente provistos para asegurarse por sí mismos contra las consecuencias de su participación en la vida social y los riesgos de su existencia (Merklen, 2013:52).

En los tiempos modernos en los que el riesgo domina la cultura (Giddens, 1995:12), poder conocer, para dominar, controlar o prevenir, se torna fundamental en cualquier área de la vida, incluida la sexual. Como ahora riesgo y responsabilidad corren por cuenta del individuo, éste, “... ya no se comporta con el mundo a modo de “participación” sino que lo hace desde una toma de riesgos en el que tanto puede salir ganando o perdiendo” (Merklen, 2013:79). Por eso es imprescindible de parte de los individuos –y es lo que se les exige al mismo tiempo– tomar todas las medidas a su alcance para evitar su aparición y la posibilidad de salir perdiendo.

Porque la responsabilidad ya no será social, como lo era sobre todo en la edad de oro del capitalismo, sino individual; y así como cada quien ha de hacerse responsable de su destino, también parece que cada quien es responsable para litigar en función de sus derechos (juicios de mala praxis y judicialización de asuntos de salud, como en el caso del derecho al aborto en los casos exceptuados, por ejemplo). En esa línea, el lenguaje corriente –entonces medicalizado– ahora se juridifica cada vez más. Y es precisamente la interpelación desde el derecho la que actualiza constantemente la ficción del sujeto dueño de su conciencia y voluntad, el que disierne y puede elegir siempre su libertad (Ruiz, 2000).

Excuso sobre la responsabilidad

La idea de responsabilidad más conocida es la que se usa en el campo jurídico. Un uso de cierto sentido común del término supone que las personas – individuales o colectivas– tienen responsabilidad sobre aquello que pueden evitar (que tienen las herramientas, el conocimiento y las posibilidades reales de usarlos). De ahí que, en términos generales, “el término responsabilidad se vincula... con la noción de falta... aparece como una forma de enunciar una condena por lo ocurrido en el pasado cercano” (Levín, 2007:13). Lo que se castiga es, en cierta medida, la culpa por haber contribuido de alguna manera al desenlace, o no haber hecho nada para evitarlo. Este modo de comprender la noción de responsabilidad se vincula con lo que Hegel llamó “visión moral del mundo” (Ricoeur apud Levín, 2007:14).

De acuerdo con Ricoeur, el concepto jurídico clásico, que asocia la noción de responsabilidad con la obligación de reparar un daño causado (derecho civil) o de soportar un castigo (derecho penal), ha contribuido a la fuerte asociación que existe entre responsabilidad, reprobación, falta, reparación y castigo (Levín, 2007:14).

En efecto, la noción de responsabilidad es clave del ordenamiento jurídico, pues sin ella, prácticamente perdería su sentido. De allí también la vinculación entre responsabilidad, imputación y retribución. Más aun, dentro de la teoría del derecho, la noción de responsabilidad va indisolublemente ligada a la de libertad (Sanz Encinar, 2000:30). No obstante, no siempre culpa y responsabilidad estuvieron indisolublemente unidos. Hubo un tiempo en que, además de la imputación, la responsabilidad tuvo su contracara en la atribución que (a diferencia de la imputación) permitía o permitiría una separación de las nociones de culpa y responsabilidad (Levín, 2007:15-16) En este último caso, dice Levín, siguiendo el razonamiento de Manuel Cruz, la responsabilidad sería posible de ser delegada, acordada o contratada (Levín, 2007:16). Eso ocurría cuando el Estado asumía la responsabilidad por los individuos que lo componían o que vivían bajo su jurisdicción. Desde esta perspectiva, “... responsable es aquella persona o aquella instancia que se hace cargo de reparar los daños causados” (Levín, 2007:16). Bajo el neoliberalismo, revive con fuerza la responsabilidad como imputación, y cada quien debe pagar por su culpa, es decir, por aquello que no pudo prevenir adecuadamente, en una sociedad que se caracteriza por el riesgo (Beck, 1995).

Racionalidad / conciencia

En las situaciones de clases y capas, el ser determina a la conciencia, mientras que en las situaciones de peligro, la conciencia determina al ser. El saber adquiere un nuevo significado político. Por consiguiente, hay que desplegar y analizar el potencial político de la sociedad del riesgo en una sociología y en una teoría del surgimiento y difusión del saber de los riesgos (Beck, 2006: 29).

En contra de las críticas realizadas por los filósofos de la sospecha –psicoanálisis incluido– lo que se enfatiza en tiempos neoliberales es la cuestión de la conciencia ligada a la idea de racionalidad; y por eso el conocimiento, en este caso sobre la sexualidad, la anticoncepción y todos sus vericuetos, es cada vez más importante y exigido a los sujetos obligados a tomar decisiones apoyados en esa información. Así, se prevendrían los riesgos individuales, pero al mismo tiempo sociales (recordemos que ya no es la sociedad la que cuida a los individuos sino cada uno de ellos quien cuida al todo cuidándose a sí mismo).

Se opera así una inflexión en la problemática del riesgo, pasando de una lógica de “protección social” a una lógica “aseguradora” en la que se impone a todo el mundo a prepararse contra las contingencias y proteger a la comunidad de las imprevisibles consecuencias de sus actividades (Merklen, 2013:49).

A ello se le añade la dimensión racional, que funcionaría como garantía de una conducta adaptable y aceptable, que elude considerar las restricciones culturales. Se trata de un sujeto racional, dueño de su conciencia y voluntad, pero abstraído de sus contingencias culturales y sociales, pues no importa su sexo, su clase, su etnia o su nacionalidad, por mencionar algunas marcas; se les exige por igual responsabilidad y activación, tal como puede leerse en el siguiente fragmento de una entrevista a una mujer joven heterosexual:

... yo estoy a favor de la ley... pero eso no quiere decir que porque me quede embarazada, voy a ir a abortar. Es algo diferente. O sea, me parece que tiene que estar, pero... también bancate y... fijate... Fijate todas las cosas que tenés anticonceptivas para no llegar al embarazo... (mujer, heterosexual, 29 años).

Esta subjetividad moderna, volitiva, racional, consciente, precavida, se relaciona a su vez con la idea de riesgo que comienza a perfilarse con la revolución

industrial, como lo ha descripto Beck (2006), con y las revoluciones burguesas del siglo XVIII, como ya mencionamos. Este ideal de sujeto es capaz de tomar riesgos. De hecho, a los/as sujetos/as se los invita a tomarlos. Existe una valorización positiva de la toma de riesgos (Castel, 2013); se promueve la aventura pero, al mismo tiempo, se exige que el sujeto prevea los riesgos y se proteja, tanto a nivel laboral como sexual o procreativo, podría argumentarse. A medida que aumenta el riesgo, real o percibido, también lo hacen las posibilidades de anticiparse. Eso otorga a las personas la responsabilidad por todos y cada uno de sus actos que, como adelantábamos, se presentan, de acuerdo con esta clave de pensamiento, tomados en función de elecciones racionales orientadas a fines. En el caso de las cuestiones vinculadas con la sexualidad y la reproducción, se exige la responsabilidad –en tanto obligación– de cuidarse frente a un embarazo que no se querría. Riesgo y prevención son las dos caras de una misma moneda (Kessler, 2013; Beck, 2006). La necesidad de (auto) control crece al mismo ritmo vertiginoso que la idea de riesgo, sobre todo en las clases medias-altas instruidas. Para decirlo de otro modo, mientras se piensa y se idealiza la sexualidad, como algo irracional y descontrolado, se exige prever los riesgos de un embarazo (si no se lo quiere/desea, cosa que ha de ser decidido racionalmente) para lo cual se han de tomar las medidas necesarias para evitarlo.

De allí que la información sobre la sexualidad es vista como la posibilidad de dominarla y controlarla, aun más si tenemos presente que la sexualidad es una de las cosas que más ha sido pensada como natural, descontrolada, irracional.⁹ Lo mismo puede decirse, en relación con el impacto de la información y el saber, sobre la reproducción y los métodos anticonceptivos. Y entonces allí se engarzan esta idea de sujeto y la noción de responsabilidad, como aquella vinculada a la falla/imputación; luego se construye la idea de que las personas poseen los medios para prevenir un embarazo y, por ende, el aborto; entonces, deben asumir la responsabilidad por las consecuencias y llevar adelante ese embarazo, en caso de producirse. A partir de la reprobación moral de esa falla recae la condena y la punibilidad del aborto. No se tolera la falla, porque la ficción de la racionalidad ignora e invisibiliza que las personas no son siempre conscientes ni racionales, ni siempre fundan sus decisiones en esos parámetros porque están atravesadas por el deseo y las emociones, amén de innumerables mandatos familiares y culturales que escapan al orden de la conciencia. No se tolera la falla porque, como ha señalado Carrara (2015), la frontera que divide lo bueno de lo malo en sexualidad ha variado, y ya

⁹ Desde los tiempos de Rousseau al menos, la sexualidad ha sido idealizada como aquello ligado al cuerpo en contraposición con la mente y, en ese sentido, como lo que pertenecía en el ámbito de esas categorías dictómicas, al mundo de lo irracional frente a lo racional, a la naturaleza (incontrolable) frente a la cultura (como dominio de la naturaleza).

no tiene que ver con la cuestión de la reproducción/no procreación, sino con la de sexo responsable/irresponsable.

Ese sujeto es, por lo tanto, inexistente, pero igualmente imputable. Tal es la omnipresencia de este/a sujeto/a hiperracionalizado/a que sus fallas resultan intolerables y sobre ella se promueve y se funda su condena. Así lo visibilizan los datos de opinión pública: el acuerdo relativo al hecho de que una mujer no vaya presa en caso de haber realizado un aborto, en caso de falla del método anticonceptivo, es de apenas un 36%, lo que equivale a decir que el 75% de las personas condenan de algún modo a las mujeres que recurrirían a la interrupción voluntaria del embarazo en caso de falla del método anticonceptivo (Petracci, 2006), algo que todos los métodos anticonceptivos marcan como probabilidad, aunque sea mínima.

Por otro lado, se desconoce en esta idea de “responsabilidad/irresponsabilidad” frente a un embarazo no buscado o no deseado o no querido, la cuestión de las asimetrías estructurales de género, que dan como resultado, por ejemplo, violaciones extra e intra-familiares (que van desde abusos sexuales a menores y violaciones maritales hasta la simple dificultad o imposibilidad de negociar el método anticonceptivo dentro de las parejas). Si estas conductas se encuentran en un extremo, hay otras intermedias, como el caso de manipulaciones o amenazas frente al uso de algún método anticonceptivo, o malos usos de algún método en particular, entre muchas otras posibilidades.

La responsabilidad y voluntariedad de los sujetos puede tener, en relación con el aborto, una lectura subsidiaria, en el sentido de que la interrupción voluntaria del embarazo se justificaría a los fines de asumir la mater/paternidad responsablemente, partiendo de la concepción deseada de ese hijo/a, pasando por la garantía de un contexto afectivo y económico apropiado para procurar la mejor crianza posible de esa prole. Es decir, hay una idea de legitimación del aborto que está en conexión con la idea de la crianza y la maternidad, como esta labor superespecializada en que se ha convertido. Ya no se trata sólo de embarazarse, parir y criar lo mejor posible, porque también la idea de maternidad está ligada a esta noción de individuo consciente, racional, responsable y activado. Hay que embarazarse en el momento adecuado, etaria y biográficamente hablando, a fin de poder garantizar condiciones mínimas indispensables para el/la futuro/a hijo/a. Esas condiciones son cambiantes y varían según clase, raza, religión y otras marcas corporales, sociales o culturales, pero parten de un piso mínimo. Éste exige que todo/a hijo/a sea un hijo/a deseado y querido/a desde antes del momento de la concepción:

“Entrevistado: Eh... y ahora veo que está en quilombo...creo que lo que dice hoy en día es que está prohibido abortar...

Entrevistador: Sí

Entrevistado: Que está prohibido abortar y que...en algunas provincias en caso de violación está permitido [abortar]...me parece

Entrevistador: ¿Y qué opinás vos al respecto?

Entrevistado: Yo la verdad que algunas veces tengo opinión medio encontrada, pero...creo que no, que tendría que ser legal en hospitales públicos, permitirlo...digamos...quizás a veces no estoy tan de acuerdo con el aborto, pero quizás...antes que el hijo... sufra o no tenga para comer o...tenga algún inconveniente, prefiero que aborte.(varón, heterosexual, 19)

Entrevistadora: ¿Y vos qué pensás sobre el aborto?

Entrevistada: Yo no abortaría por una cuestión de mi persona, pero es preferible que una chica aborte antes que después abandone al chico, o no le dé pelota al chico, porque por ejemplo en este lugar donde estuve...

Entrevistadora: Esto de la villa 21.

Entrevistada: Sí, todo lo que podía tener alguien lo tenía la chica y seguía teniendo hijos, que le cuidaba la madre y se hacía cargo. La chica se internaba, volvía a consumir. Y las dos nenas que tuvo terminaron con la madre, y haciéndose cargo la madre. Pero antes del aborto parece que falta información. Primero hace falta educación e información para que no se llegue al aborto, a embarazos no deseados (mujer, heterosexual, 22 años).

También se exige que la gestante se cuide –en beneficio del/a gestado/a- antes y durante el embarazo, que el parto se realice en condiciones adecuadas (hospitalizado o en casa, depende de la clase, pero en lo posible humanizado y respetado). Esto beneficiaría a la mujer pero sobre todo al recién nacido/a a quien es preciso alimentar, vestir, cuidar, amar y educar. Algunos de estos elementos son más variables que otros y sobre ellos o en derredor de ellos se pueden agregar algunas otras exigencias. Todas las cuales, como se dijo, se retraducen en tiempos neo liberales en responsabilidades individuales e independientemente de los soportes o el contexto social en el cual se produzcan esas elecciones y decisiones. Es decir, que si se lo desea, o querés y quizás no pueda darle todo lo que necesita, mejor que no lo tenga, con lo cual, el aborto al final, termina siendo por el bien del hijo/a (y por eso sería justificado) porque, como ha señalado Beck (2006), el riesgo está puesto no tan sólo en el presente sino sobre todo en el futuro:

Creo si una mujer tiene un embarazo que no desea, es mejor que no tenga ese hijo a que tenga ese hijo que no quiere. Hay algo en la sociedad que creo que hay muchos hijos no deseados, no sólo por causas extremas sino porque realmente hay desinformación, el no uso de anticonceptivos, o la

persona no está preparada para tener un hijo. Creo que en la sociedad hay muchos casos de hijos no deseados y eso es muy complicado para un hijo (varón, gay, 34 años).

Paradójicamente, entonces, el ideal vigente de una buena mater/paternidad podría funcionar para justificar una interrupción voluntaria del embarazo, pero ésta no se justificaría por la falla del método anticonceptivo, de acuerdo con los datos de opinión pública y la opinión de aproximadamente la mitad de los y las entrevistados/as. Esto visibiliza lo que se ha discutido antes: la individuación, en tiempos neoliberales, refuerza la idea de responsabilidad individual por sobre todos los riesgos conocidos (incluidos los sexuales), dentro del clima de una clase media informada, con altos niveles de racionalización y control sobre sus conductas.

A modo de cierre

A pesar de todas las críticas que la noción de individuo ha cosechado desde la emergencia del sujeto racional, voluntarista, autónomo y libre, que elige racionalmente orientado por fines, que la filosofía funge con Descartes y deviene sujeto político con la emergencia de los regímenes políticos de la modernidad política, nada parece hacerle mella. Ni las críticas de los filósofos de la sospecha, ni las del psicoanálisis, ni las feministas, parecen haber horadado el modo de pensar a este individuo ficcional a quien se le sigue exigiendo racionalidad y coherencia, previsión, prevención. A lo que se suma, en tiempos neoliberales y de juridificación de lo social, la exigencia de responsabilidad y activación. De allí que, como surge del discurso de las personas entrevistadas aun cuando el aborto pueda ser aceptado y tolerado en términos abstractos dentro del marco de ley (ya que la mayoría de las personas se han manifestado a favor), tiene, en términos concretos para algunos/as, unos límites claros y precisos, demarcados por el par responsabilidad/irresponsabilidad en el ejercicio de la sexualidad y la procreación, que vienen de suyo con este sujeto neoliberal de subjetividad que hemos descripto. Es decir, contrariamente al discurso del sexo pasional, espontáneo e irracional, prevalece aquí la idea del sujeto/a sexual como alguien racional e hiperconsciente que domina –o debiera dominar y controlar– todos los aspectos de su vida, incluida la sexualidad y, por supuesto, la procreación, en caso de que se halle involucrada su posibilidad; pues, su misión, como tal sujeto racional, es evitar los riesgos, sobre todo si los conoce y tiene la información, y medios disponibles para hacerlo. Esto último, en los tiempos que corren y sobre todo para clase media argentina, se da por descontado. Prevalece una idea muy fuerte en relación con la responsabilidad y la conciencia vinculada con la sexualidad y la procreación, cosa que ya se advertía en otras in-

vestigaciones de clase media en relación con el control médico ginecológico (Carvalho & Furegato, 2001; Brown et al., 2013).

Así, uno de los mayores obstáculos para la argumentación a favor de la legalización deviene no sólo de que este sujeto racional, coherente, volitivo y autónomo es inexistente, sino de que este individuo es ahora el artífice de la sociedad y no una parte de ella. En consecuencia, la responsabilidad de prevención o reparación, que antes era social, ahora es considerada como un asunto a cuenta y cargo de cada individuo. Siguiendo ese razonamiento, aunque la interrupción del embarazo sea un problema social que debiera resolverse a través de la intervención del Estado – por vía de la legalización del derecho al aborto y políticas públicas que garanticen el derecho efectivamente– tal resolución está tensada por este otro sentido común que lo piensa en clave de responsabilidad individual, que condena moral y socialmente a las y los sujetos que, por no ajustarse al modelo de individuo señalado, pondrían en jaque a la sociedad (que es a quien en definitiva se previene de riesgos). Coincidimos en ese punto de nuevo con Carrara (2015), en relación a que el cambio de régimen sexual que estaría ocurriendo no ha dejado de condenar al aborto, pero ya no lo hace por contravenir el mandato reproductivo de las personas o por poner el jaque el poderío de las naciones, medido por la cantidad de habitantes. Lo que ahora se penaliza es lo que se considera un ejercicio irresponsable de la sexualidad, con todos sus bemoles.

En síntesis, la imbricación coyuntural de los procesos de individuación y responsabilización en clave neoliberal, en el marco de demandas por despenalización/legalización del aborto en Latinoamérica, plantea nuevos desafíos. La demanda por la ampliación de la ciudadanía de las mujeres –que incluye el derecho al propio cuerpo a través del derecho al aborto, como parte de los derechos (no) reproductivos y sexuales– se ha basado en el reconocimiento de las féminas como individuas que, en el caso del aborto, implica la consideración de sujeto capaz de tomar decisiones autónomas sobre su propio cuerpo, su sexualidad y su capacidad procreativa. Paradójicamente, el resurgimiento del individuo en las últimas décadas del siglo XX no ha venido de la mano del reconocimiento de las mujeres, como individuas plenas dotadas de libertad y derecho para tomar decisiones en todos los aspectos vinculados con su cuerpo y su sexualidad, incluida su potencial capacidad reproductiva. La reinvenCIÓN del individuo, al mismo tiempo que deja más libertad a los/as sujetos/as al despojarlos de algunas de sus ataduras y lazos sociales, los/as somete a una mayor responsabilidad individual por esas elecciones/decisiones que ahora se les obliga tomar de manera activa, y que bajo el signo de la abstracción, ignora las diferencias y desigualdades de los/as sujetos/as, para decirlo a la manera de Merklen (2013). En el caso del aborto, esta noción de individuo se vuelve en contra, en momentos de mayor conocimiento de los métodos anticonceptivos y de

los procesos corporales intervinientes, lo que supondría una mayor posibilidad de control y dominio sobre los procesos contraceptivos para evitar el riesgo de una gestación no querida/no deseada y su resolución por vía del aborto. Por ende, para algunos/as ya no sería razonable reivindicar la despenalización/legalización del aborto sino en casos muy excepcionales. El dilema es que el supuesto de individuo en juego es inexistente, pues los/as sujetos/as racionales, libres y autónomos/as y coherentes son una ilusión que forma parte de la ficción jurídica a partir de la cual somos interpelados qua sujetos/as. Lo que existe son sujetos/as más o menos racionales, más o menos emocionales, con mayores o menores posibilidades de ejercer su libertad y posibilidad de elección, de negociar su sexualidad y los métodos contraceptivos a usar, cuya eficacia se basa en probabilidades y no en certezas contundentes. En definitiva, habría que reinstalar la pregunta por el individuo y su responsabilidad, en la sexualidad y la procreación, en este caso, partiendo de que tanto las personas como los métodos pueden fallar; que las personas pueden fallar o incluso que pueden cambiar de decisión; que no todas poseen las mismas posibilidades de tomar decisiones, o de acceder a métodos anticonceptivos, etcétera; que no se trata, en suma, de un defecto individual sino de una característica social. Es preciso cuestionar definitivamente la contundencia que aún tiene la racionalidad –en términos de control– (como única característica distintiva de la humanidad de las personas) como método eficaz de control y dominio de sí mismo (incluida su sexualidad) en tiempos neoliberales.

Recibido: 28/06/2016
Aceptado para publicación: 18 /10/2016

Referencias bibliográficas

- ARAUJO, Kathya. 2009. "Estado, sujeto y sexualidad en el Chile posdictatorial". *Revista Nomadías*, nº 9, pp.10-39.
- BALTAR DA ROCHA, M.I., ROSTAGNOL, S. & GUTIÉRREZ, M.A. 2009. "Aborto y parlamento: un estudio sobre Brasil, Uruguay y Argentina". *Revista Brasileira de Estudios Poblacionales*, jul/dez. N° 26, vol. 2, pp.219-236.
- BECK, Ulrich. 2006. *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós.
- BELGRANO RAWSON, Milagros. 2012. "Ley de matrimonio igualitario y aborto en Argentina: notas sobre una revolución incompleta". *Estudios Feministas*, N° 20, vol. 1, pp.173-188.
- Borland, Elizabeth (2014) "Storytelling, Identity, and strategy: Perceiving Shifting Obstacles in the Right for abortion rights in Argentina", en *Sociological Perspective*; 57(4): 488- 505.
- BROWN, Josefina. 2015. "Sentidos sobre derechos, salud y sexualidad en Argentina. Un estudio exploratorio". *Revista Question*, N° 48, Facultad de Periodismo, Universidad Nacional de La Plata.
- BROWN, Josefina. 2015b. "Los debates públicos sobre aborto en el Congreso de la Nación Argentina: un balance de 30 años (1984- 2014)". *Actas de las XII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y VII Congreso Internacional de Estudios de Género*, Neuquén, Arg.: UNCo.
- BROWN, Josefina. 2014. *Mujeres y ciudadanía. Debates teóricos y políticos sobre derechos (no) reproductivos y sexuales (1990-2006)*. Buenos Aires: Editorial Teseo.
- BROWN, Josefina. 2009. "Los derechos (no) reproductivos y sexuales en los bordes entre lo público y lo privado. Algunos nudos del debate en torno a la democratización de la sexualidad" [on line]. *Sexualidad, Salud y Sociedad Revista Latinoamericana*. N° 2, p. 10-28. Disponible en: <http://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/Sexualidad-SaludySociedad/article/view/31/143>
- BROWN, Josefina Leonor. 2004. "Derechos, ciudadanía y mujeres en Argentina". *Revisita Política y cultura* (México), nº 21, pp.111-126.
- BROWN, Josefina Leonor. 2011. "Cuerpo, sexualidad y poder. El saber científico como soporte último de la salud y la justicia. Apuntes para el debate". *Revista Sociedad*, nº 29/30. Buenos Aires: Editorial Prometeo.
- BROWN, J., PECHENY, M., GATTONI, S. & TAMBURRINO, C. 2013. "Género, cuerpo y sexualidad en la atención ginecológica". *Artemis*, vol. 15, nº1 julio, pp.135-148.
- CAMI, Mario. 2009. "Yo, sujeto, identidad. El nacimiento de estos conceptos en la edad moderna (siglos XVII y XVIII)". En: CORONA, Néstor (ed.). *La cuestión de la subjetividad. Perspectivas y dimensiones: yo, identidad, persona*. Buenos Aires: UCA.
- CARVALHO, María Lucia & FUREGATO, Antonia Regina. 2001. "Exame ginecológico na perspectiva das usuárias de um serviço de saúde". *Revista Eletrônica de*

- Enfermagem* (online), v.3, n.1, jan-jun. Disponible em: <http://www.fen.ufg.br/revista>
- CARRARA, Sérgio. 2015, “Moralidades, racionalidades e políticas sexuais no Brasil contemporâneo”. *Mana*, nº 21, vol. 2, pp.323-345.
- CASTEL, Robert. 1997, *La metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires: Paidós.
- CASTEL, Robert. 2013. “Políticas del riesgo y sentimiento de inseguridad”. En: CASTEL, R., KESSLER, D., MERKLEN, D & MURARD, N. 2013. *Individuación, precariedad, inseguridad ¿desinstitucionalización del presente?* Buenos Aires: Paidós.
- CHAVES, María. 2013. “¿Y ahora que Habemus Papa cómo seguimos? Trayectorias de lucha por el derecho al aborto en Argentina”. En: X *Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- CHECA, Susana (comp.). 2006. *Realidades y Coyunturas del Aborto. Entre el derecho y la necesidad*. Buenos Aires: Paidós.
- CSJN. 2012. Fallo “F., A. L. s/Medida autosatisfactiva”. Disponible en <http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&id=13517> [consulta, 8/10/2014].
- FELITTI Karina. 2014. “L'avortement en Argentine : politique, religion et droits humains”. *Autrepart*, vol.2, nº70, pp.73-90. DOI : 10.3917/autr.070.0073
- FITUSSI, J. P. & ROSANVALLON, P. 1997). *La nueva era de las desigualdades*. Buenos Aires: Manantial.
- GIACCAGLIA, Mirta A. et al. 2009. “Sujetos y modos de subjetivación”. *Ciencia, Docencia y Tecnología* Nº 38, Año XX, mayo.
- GIDDENS, Anthony. 1995. *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*. Barcelona: Ediciones Península.
- GUDIÑO BESSONE, Pablo. 2013. “Católicos y feministas: conflictos en torno al aborto y “resignificaciones” del pasado reciente. *Aletheia*, nº 3, vol. 6, pp.1-20
- GUDIÑO BESSONE, Pablo. 2012. “Experiencia, aborto y maternidad en las católicas feministas”. *Nómadas*, nº 34, vol. 2, pp.1-14.
- GUTIÉRREZ, María Alicia. 2004. “Silencios y susurros: la cuestión de la anticoncepción y el aborto”. En: PECHENY, M. et al. (comp.). *Ciudadanía Sexual en América Latina. Abriendo el debate*. Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- GUTTMACHER INSTITUTE. 2012. *Facts on induced abortion worldwide. January 2012*. http://www.guttmacher.org/pubs/fb_IAW.pdf
- LEVÍN, Florencia. 2007. “Trayectorias conceptuales en torno a la noción de responsabilidad y su articulación con la historia reciente argentina”. *Prohistoria*, año XI, nº11, pp.11-28.
- MERKLEN, Denis. 2013. “Las dinámicas contemporáneas de la individuación”, En: CASTEL, R., KESSLER, G., MERKLEN, D. & MURARD, N. *Individuación, precariedad, inseguridad. ¿Desinstitucionalización del presente?* pp.45-86. Buenos Aires: Paidós.
- MSAL. 2015. *Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo*. Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación Argentina.

- PATEMAN, C. 1995. *El Contrato Sexual*. Barcelona: Anthropos.
- PATEMAN, C. 1996. "Críticas a la dicotomía público – privado". En Castells, C. (comp.): *Perspectivas feministas en teoría política*. Buenos Aires: Paidós.
- PECHENY, M. 2006. "Yo no soy progre, soy peronista: ¿Por qué es tan difícil discutir políticamente sobre aborto?". www.ciudadaniasexual.org, Lima.
- Petracci, M. 2007. "Opinión pública sobre interrupción voluntaria del embarazo y despenalización el aborto en Argentina y América Latina". *Hoja Informativa N° 1. Despenalización*. Org. Ar. Disponible en http://www.despenalizacion.org.ar/pdf/Hojas_Informativas/01_Petracci.pdf (visto el 27 de julio de 2015)
- ROUSSEAU, J. J. 2003 [1762;1750;1755]. *El Contrato Social; Discurso sobre las Ciencias, las Artes; Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*. Buenos Aires: Losada.
- RUIZ, Alicia. 2000. "La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres. En: BIRGIN, H. (comp.) *El Derecho en el Género y el género en el derecho*. Buenos Aires: Biblos.
- SANZ ENCINAR, Abraham. 2000. "El concepto jurídico de responsabilidad en la teoría general del derecho". *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, nº4, pp.27-56.